



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00885 00
Temas y subtemas	ACEPTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. ARCHIVA.

Teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento de las pretensiones es incondicional, proviene directamente del apoderado de la parte demandante con facultad para ello; el Despacho lo aceptará. (artículo 314 del CGP)

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se acepta el desistimiento de la totalidad pretensiones.

SEGUNDO: Se da por terminado el presente proceso.

TERCERO: Se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 170** hoy **26 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf773d211313df2016d869607cc0a357c833e97b98265df173c292c72b520c62**

Documento generado en 25/10/2022 11:51:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>